



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL "ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE OLN"

DECRETO ALCALDICIO N° 1273

DALCAHUE, 2 de mayo de 2024.

VISTOS: La necesidad de declarar Actividad Municipal las actividades organizadas por la Oficina Local de la Niñez en el marco de la Ley 21.430, en base al Plan de Trabajo aprobado por la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL** las actividades planificadas anualmente por la Oficina Local de la Niñez; como las sesiones del Consejo Consultivo de Infancia y Adolescencia, sesiones de la Mesa de Articulación Interinstitucional, seminarios, y actividades de promoción de los derechos a la infancia y adolescencia, las cuales se realizarán durante el año 2024. -

IMPÚTESE: El gasto devengado por estos conceptos a la cuenta: 1140507119: Oficina Local de la Niñez.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la comuna
Dalcahue

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
 - Transparencia.
 - Administración y Finanzas.
 - Dideco
 - Oficina Local de la Niñez
- AWGA/CIVG/PDMM/VSBU